

El Padrón correspondiente a la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que sin falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 71.165

PERALEJOS

Cumplidos los trámites legales el Ayuntamiento de Peralejos ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2017, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	EUROS
1. Gastos de personal.....	17.327,00
2. Gastos de Bienes Ctes. Y Servicios.....	40.000,00
4. Transferencias Corrientes.....	19.500,00
6. Inversiones reales.....	46.724,00
TOTAL	123.551,00

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos.....	15.148,00
3. Tasas y Otros Ingresos.....	17.688,00
4 Transferencias Corrientes.....	24.214,00
5. Ingresos Patrimoniales.....	17.838,00
7. Transferencias de Capital.....	48.663,00
TOTAL	123.551,00

Asimismo., se aprueban las bases de ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente y la plantilla de personal de esta Entidad para el año 2017

PLANTILLA DE PERSONAL. Una plaza de secretario-interventor agrupada con los municipios de Cuevas labradas y Corbalán. Grupo A, subgrupo A1 nivel 26

Una plaza de peón jardinería de carácter temporal, condicionada a las subvenciones que se reciban.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo antes esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peralejos, 10 diciembre 2016.- EL ALCALDE, Fdo. Juan José Peiró Yago.